



SECRETARÍA DE
**FOMENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 2 de 26

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta Invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	23
Juicios éticos	24
Denuncias por incumplimiento	25
Sanciones	26
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	29
Anexos	30

ELABORO

G. Eliseo de la Cruz Alonso

GUERRERO

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

DELEGACIÓN DEL SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

REVISÓ

C. P. Carlos Atila Espinoza

Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.

TRANSFORMANDO GUERRERO

Vo. Bo.

Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORIA

SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

EMITÍÓ

Mtra. Teodora Ramírez Vega

SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

JEFATURA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 3 de 26

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Fomentar el desarrollo económico sustentable del estado de Guerrero, implementando acciones en coordinación con los sectores empresarial, educativo y gubernamental, que favorezca la generación de empleo y mejores ingresos para los guerrerenses.

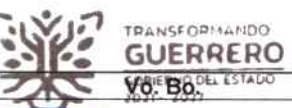
VISIÓN

Elevar la competitividad del estado de Guerrero, mejorando las condiciones que contribuyan a una mayor atracción de inversiones, creando mejores empresas y mejores empleos.

OBJETIVO GENERAL

Planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el estado, así como el despacho de los asuntos que expresamente le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios vigentes en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 29 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega  SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico. JEFATURA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
--	--	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 4 de 26

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico:

La confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas se construye día a día mediante nuestras acciones, decisiones y forma de servir. En continuidad al trabajo impulsado por la Gobernadora del Estado la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda** y en congruencia con la política de integridad y fortalecimiento del servicio público, quienes integramos la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico tenemos la responsabilidad de desempeñar nuestras funciones con apego a los principios, valores y normas que rigen la función pública, privilegiando en todo momento el interés público, la legalidad, la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

El presente Código de Conducta constituye una guía que orienta nuestro comportamiento y fortalece la cultura de integridad dentro de la Secretaría. En él se establecen los principios, valores, reglas de integridad y conductas esperadas que deben observar todas las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tanto en el ámbito laboral como en aquellas actuaciones vinculadas con el desempeño de sus funciones.

Este instrumento nos proporciona herramientas para la toma de decisiones éticas, la prevención de riesgos de corrupción, la identificación y atención de conflictos de interés, así como para promover ambientes laborales respetuosos, incluyentes y libres de

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián GUERRERO Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Vo. Bo. GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez GUERRERO Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega GUERRERO Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico. SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 5 de 26

discriminación, hostigamiento, acoso o cualquier conducta que vulnere la dignidad de las personas.

Formar parte de esta Secretaría implica asumir con orgullo y responsabilidad el compromiso de contribuir al desarrollo económico de nuestro Estado mediante una actuación profesional, imparcial y orientada al bienestar de la sociedad. Cada una de nuestras acciones impacta en la confianza ciudadana y en la credibilidad de las instituciones que representamos.

Les invito a hacer suyo este Código de Conducta, a conocerlo, aplicarlo y promoverlo en sus áreas de trabajo, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la ética pública, la integridad, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato y la vocación de servicio. Solo mediante el compromiso individual y colectivo podremos consolidar una Secretaría íntegra, transparente, eficiente y cercana a la ciudadanía.

Agradezco su dedicación, profesionalismo y compromiso con los valores que distinguen a esta institución y nos permiten servir con excelencia a la sociedad.

Mtra. Teodora Ramírez Vega.

Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo.Bo. DEL ESTADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 6 de 26

OBJETIVO

Implementar normas de conducta que orienten y regulen la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a fin de promover un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad, la inclusión, la integridad y la no discriminación, libre de hostigamiento, acoso laboral y sexual, así como de cualquier forma de violencia o trato indebido, para fortalecer el desempeño ético y profesional en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y garantizar una atención digna, eficiente y de calidad a la ciudadanía que solicite trámites, servicios, apoyos o incentivos económicos, mediante la observancia de los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el servicio público.

ELABORÓ C. Elisa de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN DE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 TRANSFORMANDO GUERRERO Vb. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	--	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 7 de 26

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ  C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Transparencia de Gobierno de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 TRANSFORMANDO GUERRERO Vo. Bo. 27 Lic. José Francisco González Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ  Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO		JEFATURA	

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 8 de 26

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vº. Bº. Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
--	--	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 9 de 26

puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios.** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal conforme a lo dispuesto en el

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	---	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 10 de 26

artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **SEFODECO:** Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG.	TRANSFORMANDO GUERRERO Vo. Bo. Lto. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
---	--	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 11 de 26

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Eficacia, Economía y Ética.
- ✓ Los **Valores** de: Interés Público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, e Integridad.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 4. Programas gubernamentales.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 6. Recursos Humanos.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN GATUNAL DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
--	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 12 de 26

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Brindan atención imparcial, transparente y orientada al desarrollo económico

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero:

- ✓ Brindan atención oportuna, clara, veraz y accesible a la ciudadanía, personas emprendedoras, empresas, cámaras empresariales e inversionistas, garantizando un trato digno, igualitario e imparcial en todos los servicios, trámites y programas institucionales.
- ✓ Se abstienen de otorgar beneficios, apoyos, incentivos, información privilegiada o ventajas indebidas por motivos personales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, evitando cualquier forma de favoritismo, discrecionalidad indebida o trato diferenciado.
- ✓ Garantizan que la orientación y atención institucional se proporcione con base en la normativa aplicable, reglas de operación, criterios técnicos y disponibilidad presupuestal, evitando generar expectativas fuera del alcance institucional o comprometer recursos públicos de manera irregular.
- ✓ Fortalecen la confianza en la gestión pública, la transparencia institucional y el desarrollo económico ordenado y equitativo del Estado de Guerrero.

ELABORÓ C. Eliséo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VO. BO. Lt. José Francisco González Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	---	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 13 de 26

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Actúan con integridad en la asignación de apoyos, estímulos e incentivos económicos

Las personas servidoras públicas que participan en la gestión, evaluación, autorización o entrega de apoyos, subsidios, créditos, estímulos o incentivos económicos actúan con imparcialidad, objetividad, transparencia y apego a la normativa aplicable, privilegiando en todo momento el interés público.

✓ Se abstienen de intervenir en procedimientos cuando exista conflicto de interés o cualquier circunstancia que pueda comprometer la objetividad e imparcialidad de sus decisiones.

✓ Evitan manipular expedientes, requisitos, evaluaciones, padrones, dictámenes o cualquier otro elemento del procedimiento para beneficiar o perjudicar indebidamente a personas solicitantes o beneficiarias.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
--	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 14 de 26

✓ Se abstienen de solicitar, aceptar o recibir dádivas, favores, beneficios o contraprestaciones a cambio de agilizar, gestionar, influir o asegurar la obtención de apoyos o servicios institucionales.

✓ Garantizan que los recursos públicos se asignen con equidad, transparencia, legalidad y en función de los objetivos institucionales, el interés público y el desarrollo económico del Estado.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Integridad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 2. Información Pública; 4. Programas Gubernamentales; 5. Trámites y Servicios; 11. Desempeño Permanente con Integridad; y 13. Comportamiento Digno.
- Directriz: Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.3 Previenen conflictos de interés en la vinculación con el sector productivo

Las personas servidoras públicas de la Secretaría conducen sus funciones con objetividad, independencia de criterio y apego al interés público, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, políticos o económicos influyan o aparenten influir en sus decisiones.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
--	--	---	---

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 15 de 26

- ✓ Se abstienen de participar en procesos de contratación, evaluación, promoción, inspección, supervisión o toma de decisiones cuando exista conflicto de interés real, potencial o aparente.
- ✓ Identifican y comunican oportunamente cualquier situación que pueda comprometer su imparcialidad, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.
- ✓ Fortalecen la confianza del sector productivo en las instituciones públicas y garantizan decisiones transparentes y objetivas.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN

2.1 Actúan con honestidad en el uso de recursos públicos

Las personas servidoras públicas de la Secretaría administran, resguardan y utilizan los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y de información con eficiencia, racionalidad, transparencia, responsabilidad y apego a la normativa aplicable.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO Vó. Bó. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
--	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 16 de 26

✓ Se abstienen de utilizar recursos públicos para fines personales, políticos, electorales o distintos a los objetivos institucionales, así como de realizar gastos, adquisiciones, contrataciones o disposiciones de recursos sin la debida autorización o justificación.

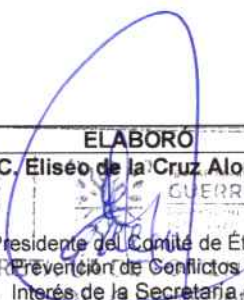
✓ Resguardan la información institucional bajo su responsabilidad, garantizando su uso adecuado, protección, conservación y confidencialidad, conforme a las disposiciones aplicables.

✓ Utilizan los bienes, recursos y herramientas de trabajo exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades institucionales.

✓ Contribuyen a la integridad, la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos públicos, promoviendo una cultura de legalidad y austeridad en la gestión pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Ética y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ  C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 18/11/2019 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damian CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 18/11/2019 REVISÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ  Mtra. Teodora Ramirez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
---	---	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 17 de 26

2.2 Garantizan transparencia y legalidad en trámites y procedimientos económicos

Las personas servidoras públicas aseguran que los trámites, servicios, procedimientos administrativos y programas institucionales se desarrollen con legalidad, objetividad, eficiencia, imparcialidad y transparencia, garantizando el acceso equitativo de la ciudadanía a los servicios que presta la Secretaría.

✓ Evitan retrasos injustificados, la imposición de requisitos adicionales no previstos en la normativa aplicable, la opacidad en los procesos, la manipulación de información o cualquier práctica que limite indebidamente el acceso a trámites, servicios o beneficios institucionales.

✓ Proporcionan información clara, completa, veraz y accesible sobre los requisitos, procedimientos, plazos de respuesta, criterios de elegibilidad y demás aspectos relacionados con los trámites, servicios y programas bajo su responsabilidad.

✓ Brindan atención imparcial, respetuosa y accesible a todas las personas usuarias, evitando actos de discriminación, favoritismo o trato preferencial indebido.

✓ Promueven la simplificación administrativa, la mejora continua de los procesos y el uso eficiente de los recursos institucionales, contribuyendo a una gestión pública más ágil y cercana a la ciudadanía.

✓ Fortalecen la certeza jurídica, la confianza ciudadana y la credibilidad institucional mediante el cumplimiento de la normativa aplicable y los principios éticos del servicio público.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramirez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 18 de 26

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés Público, Integridad, Liderazgo, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y V de la LRAEG.

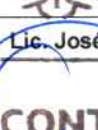
3. COMPROMISO CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Actúan con profesionalismo en la promoción del desarrollo económico

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones con preparación técnica, responsabilidad, ética, objetividad y compromiso con el desarrollo económico del Estado, procurando en todo momento la mejora continua de su desempeño institucional.

- ✓ Mantienen actualización permanente en sus áreas de competencia y fortalecen sus conocimientos, habilidades y capacidades para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- ✓ Aplican criterios técnicos, normativos y objetivos en la toma de decisiones, evitando la improvisación, la negligencia o el uso de criterios discrecionales sin sustento.
- ✓ Promueven la calidad, eficiencia e innovación en los procesos y servicios a su cargo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

 ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO. SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
---	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 19 de 26

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina, Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 11. Desempeño Permanente con Integridad; y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VIII de la LRAEG.

3.2 Promueven espacios laborales libres de corrupción, acoso y abuso de poder

Las personas servidoras públicas contribuyen a la construcción de un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad, la integridad, la legalidad y la cultura de servicio público, favoreciendo relaciones laborales dignas, incluyentes y libres de violencia.

✓ Se abstienen de ejercer abuso de poder, solicitar o aceptar beneficios indebidos, ejercer presión inapropiada o incurrir en actos de hostigamiento, acoso, discriminación, violencia laboral o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

✓ Promueven un ambiente laboral incluyente, respetuoso y libre de represalias, fomentando la igualdad de oportunidades, la colaboración y el trato digno entre las personas servidoras públicas y con quienes interactúan en el ejercicio de sus funciones.

✓ Colaboran en la prevención, identificación, denuncia y atención de conductas contrarias a la ética pública, la integridad institucional y los derechos humanos, utilizando los mecanismos institucionales establecidos para tal efecto.

Vinculada con:

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atija Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo. Bo. Cic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
--	---	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 20 de 26

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 11. Desempeño Permanente con Integridad; y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3.3 Protegen la información estratégica y evitan su uso indebido

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico:

- ✓ Resguardan la información institucional bajo su responsabilidad, especialmente aquella relacionada con proyectos de inversión, apoyos, incentivos económicos, estrategias de desarrollo, procesos de vinculación con el sector productivo y cualquier otra información de carácter estratégico, confidencial o no pública.
- ✓ Se abstienen de utilizar, difundir, anticipar o aprovechar información institucional para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros, así como de compartirla con personas no autorizadas o en contravención a las disposiciones en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.
- ✓ Garantizan el manejo íntegro, seguro y responsable de la información, evitando su alteración, pérdida, uso indebido o filtración, contribuyendo a preservar la confianza de la ciudadanía, del sector productivo y de los actores económicos en la actuación institucional.

 ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza-Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 21 de 26

- ✓ Fortalecen la legalidad, la confidencialidad y la credibilidad de la Secretaría, asegurando que la información pública se utilice exclusivamente para fines institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.4 Mantienen relaciones institucionales objetivas con el sector productivo

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero conducen su interacción con empresas, personas emprendedoras, cámaras empresariales, proveedores, inversionistas y demás actores del sector productivo con imparcialidad, transparencia y apego al interés público.

- ✓ Se abstienen de establecer compromisos informales, acuerdos fuera del marco normativo o relaciones que puedan comprometer su independencia de criterio, generar conflictos de interés o implicar tratos preferenciales o discriminatorios.
- ✓ Evitan solicitar o aceptar beneficios, regalos, dádivas, favores o cualquier tipo de contraprestación que pueda influir o aparentar influir en sus decisiones, gestiones o actuaciones institucionales.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ Mtra. Teóдора Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	--	---	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 22 de 26

- ✓ Garantizan que la relación entre la Secretaría y el sector productivo se desarrolle bajo criterios técnicos, objetivos y normativos, fortaleciendo la confianza, la equidad y la transparencia en la promoción del desarrollo económico del Estado.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Legalidad y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG.	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
---	--	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 23 de 26

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y a la ciudadanía.

 ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 Vo. Bó. Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
---	--	---	---

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 24 de 26

JUICIOS ÉTICOS

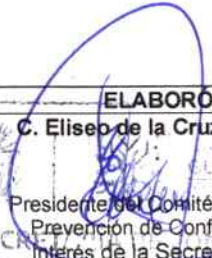
Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

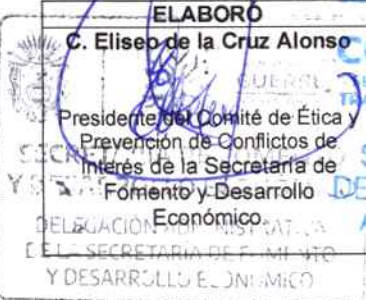
- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	EMITIÓ
 C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	 C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico



JEFATURA



 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 25 de 26

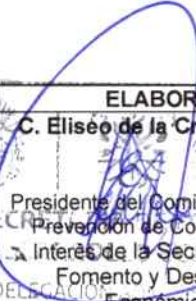
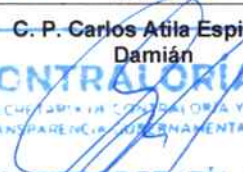
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ  C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	REVISÓ  C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SOyTG.	Vo. Bo.  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍÓ  Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
---	--	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 26 de 26

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico
---	---	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 27 de 26

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

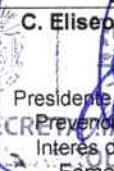
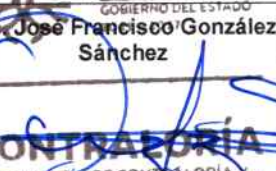
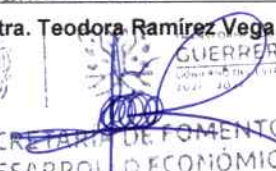
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VO. BO. Lto. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega  Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
--	---	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 28 de 26

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG.	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
--	--	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 29 de 26

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	 TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 TRANSFORMANDO GUERRERO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega GUERRERO SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.
--	---	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 30 de 26

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Mtra. Teodora Ramírez Vega Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico
--	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	Página 31 de 26

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado

ELABORÓ C. Eliseo de la Cruz Alonso Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCYTG.	Vo. Bo. 2027 Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtra. Teodora Ramirez Vega SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
---	--	---	--

JEFATURA